



RESOLUCION

Nº 463

(11 MAY 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE SUMMAS INGENIERIA S.A.S. DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 292 DEL 04 DE MAYO DE 2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TAURAMENA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tauramena suscribió el siguiente contrato con **SUMMAS INGENIERIA S.A.S.** Nit. 900785313-3 representada legalmente por DENIS GRANADOS CELY, identificada con cédula de ciudadanía 33.645.373 de Aguazul.

1. Contrato de consultoría No. 292 del 04 de mayo de 2026, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, EDUCACIÓN, EXTENSIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE"*.

Que mediante documento del 08 de mayo de 2026, **SUMMAS INGENIERIA S.A.S.** notificó el cambio de representante legal, según acta No. 10 del 05 de mayo de 2026 de la asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare, el 06 de mayo de 2026 con el número 54991 del libro IX, en la cual se designando como nuevo representante legal al señor JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía 7.228.528 de Duitama.

Que JUAN CARLOS HERRERA BARRERA, en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico, solicitó la elaboración del presente acto administrativo mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora de Jurídica el 08 de mayo del 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al señor JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía 7.228.528 de Duitama, como nuevo representante legal de **SUMMAS INGENIERIA S.A.S.** Nit. 900785313-3, dentro del contrato de consultoría No. 292 del 04 de mayo de 2026 y tenerlo como tal para todos los efectos legales relacionados con dicho contrato.



Nº 463

RESOLUCION
FSI14-06
Versión: 6

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo en el portal web SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a través del SECOP II, que es el mecanismo idóneo previsto en materia de contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal e incorpórese a la carpeta original del contrato.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no precede recurso alguno.

CÚMPLASE

MAY 2026


JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde


Revisó. **JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO**
Asesor Jurídico Externo O.A.J.


Vo.Bo. **TIRSO ALDANA MORALES**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica


Elaboró: **Claiden Ibeth Reyes Morales**
Contrato 004-2026